	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

DECRETO No. 013

(31/01/2022)

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2.022”

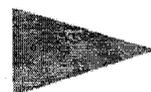
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 1º. Del artículo 315 de la Constitución Política, y legales contempladas en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 , Los Decretos 1081 de 2011, 124 de 2016 y,

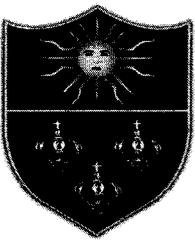
CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción, en el Art. 73, Señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos.

Que al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, -hoy Secretaría de Transparencia-, le corresponde diseñar la metodología para elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República Art 2.1.4.1 y siguientes Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

Que la Ley 1712 de 2014, Art 9° Literal g) determina como deber de todas las entidades sometidas a la ley de transparencia, el de publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 1499 de 2017, implementó el componente administración de Riesgos, teniendo una matriz de riesgos en todos los procesos identificados, analizados, valorados y administrados.

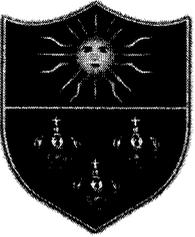
Que el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 establece que “Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.”

Que en la Guía para la Administración y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5 Dirección de Gestión y Diseño Institucional Diciembre 2.020, se actualizaron y precisaron algunos elementos metodológicos para mejorar el ejercicio de identificación y valoración del riesgo, Por lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION PARA LA VIGENCIA 2.022” contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION, aprobado en este articulo estará integrado por los siguientes componentes: a) primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción –Mapa de Riesgos de Corrupción, Paso 1, Política de Administración, 1.1. Lineamientos de la Política de Riesgos, 1.2. Marco Conceptual para el Acápite del Riesgo .Paso 2. Identificación del Riesgo, 2.1. Análisis de objetivos estratégicos de los procesos, 2.2. Identificación de los puntos de riesgo, 2.3. Identificación de áreas de impacto, 2.4. Identificación de áreas de factores de riesgo, 2.5. Descripción del riesgo, 2.6. Clasificación del riesgo, Paso 3. Valoración del Riesgo, 3.1. Análisis de riesgos, 3.2. Evaluación de riesgos, 3.3. Estrategias para combatir el riesgo, 3.4. Herramientas para la gestión del riesgo, 3.5. Monitoreo y Revisión, b) Iniciativas Adicionales c) Racionalización de Tramites d) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la información e) Rendición de Cuentas f) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, será la responsable de consolidar el documento final para la publicación en la página WEB del municipio a más tardar el 31 de enero.

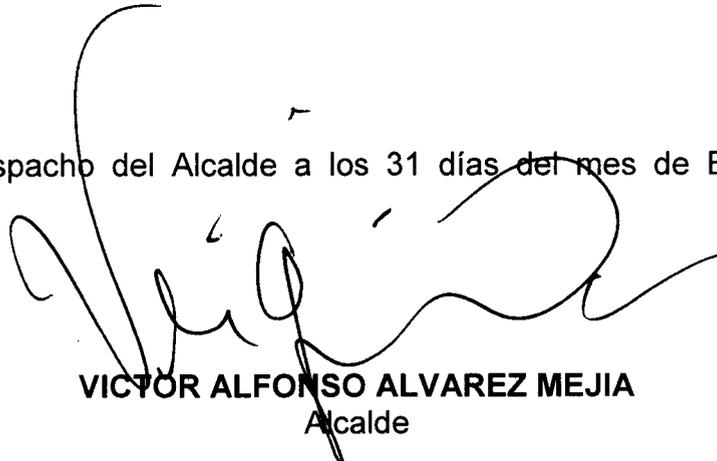
ARTÍCULO CUARTO: El cumplimiento y desarrollo del plan ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION del municipio, depende del compromiso y diligencia del Alcalde, Secretarios, Subdirectores, Jefes de dependencias, Lideres de Programa y Funcionarios en general, que tengan a cargo los procedimientos para el logro de las actividades propuestas en la estrategia.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a la normatividad vigente, el jefe de la oficina de Control Interno, deberá publicar en el sitio web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

NOTIFICACION: ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado en el despacho del Alcalde a los 31 días del mes de Enero de dos mil veintidós (2.022).



VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA
 Alcalde

Proyecto: Lucy Montoya Castaño Profesional Universitaria
 Reviso: Jaime Aurelio Escobar Jurado, Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
 Reviso: Francisco Javier Mejía Toro, Asesor 105
 Aprobó: Jonny Alexander Guzmán Mejía, Secretario Jurídico